



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 5 de junio de 2023, allegó memoria el apoderado de la parte demandante solicitando oficiar a la NUEVA EPS S.A, el cual reposa en el PDF 16. E.D.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 04 de septiembre de 2023

**YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente N. ° 63-130-4003-002-**2018-00500-00**

Interlocutorio: 1288

DEMANDANTE	: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO	: EDISON MORA GAITAN
ASUNTO	: AUTO REQUIERE EPS

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A** en contra del señor **EDISON MORA GAITAN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.779.638; de conformidad con el parágrafo 2. ° del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012, se dispone oficiar a la **NUEVA EPS S.A.** a fin de suministrar los datos de información registrados en esta entidad, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora del ejecutado.

Remítase el respectivo memorial a las direcciones electrónicas:
secretaria.general@nuevaeps.com.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
124 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

SMZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f56f764cda8f2638dd302071da4ff148e81c26938be2b9fe041243d9b79888a0**

Documento generado en 04/09/2023 02:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>